Ley N° 5280 - Decreto N° 968
INSTITUYESE EL AÑO 2009 COMO
"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA"

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

INSTITUYESE EL AÑO 2009 COMO «AÑO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA»

ARTICULO 1 º.- Declárase el Año 2009 "Año de los derechos de la Infancia y la Adolescencia", en conmemoración del vigésimo aniversario de la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2º.- Dispónese que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial durante todo el año 2009, se incluya un sello con la leyenda "Año 2009 Año de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia".

ARTICULO 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el N° 5280

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:26:53*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*